



COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

Nota Técnica

Orientación a las empresas y a determinados servicios públicos

Gibraltar, 1 de noviembre de 2022

A. La posibilidad de un Resultado No Negociado (NNO)

Gibraltar ya no forma parte de la UE. El 31 de diciembre de 2020, el Período de Transición en virtud del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido llegó a su fin. El final del Período de Transición puso fin a lo que era la situación anterior al 1 de enero de 2021, por la que Gibraltar, sus ciudadanos y sus empresas disfrutaban de los derechos y beneficios de la UE que se derivaban de los términos de la pertenencia del Reino Unido y Gibraltar a la UE.

Las empresas también sabrán que, el 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido, España y Gibraltar acordaron un marco para un instrumento jurídico Reino Unido-UE que debería regir la futura relación de Gibraltar con la UE. Este marco establece un entendimiento político. No es un acuerdo legal.

El 11 de octubre de 2021, el Reino Unido y Gibraltar iniciaron negociaciones formales con la UE para convertir este entendimiento en un tratado internacional jurídicamente vinculante. Las negociaciones comenzaron después de que la Comisión de la UE recibiera del Consejo Europeo, el 5 de octubre de 2021, su mandato para autorizar el inicio de las negociaciones. En ese momento, el Gobierno dejó claro que el mandato no seguía el marco acordado con España en algunos aspectos importantes. Tanto el Reino Unido como Gibraltar subrayaron que podría no ser posible llegar a un tratado sobre la base del mandato.

Desde entonces ha habido nueve rondas formales de negociaciones y se espera que haya más rondas en el último trimestre de 2022. Las negociaciones se han llevado a cabo en un ambiente constructivo y de cooperación y, aunque se ha avanzado, es necesario que las conversaciones continúen para que las partes intenten resolver las complejas cuestiones que siguen pendientes.

Hasta que este tratado se negocie y entre en vigor, y con sujeción a los acuerdos puente reducidos que rigen la relación de Gibraltar con España en áreas específicas, Gibraltar será tratado como un tercer país con respecto a la UE a todos los efectos.

El Gobierno sigue comprometido con el acuerdo marco como camino a seguir y trabajará para que se llegue a un acuerdo porque eso redundaría en beneficio de todas las partes. Sin embargo, dado que ni el Reino Unido ni Gibraltar podrían aceptar un acuerdo que sacrificara aspectos fundamentales o pusiera en peligro la prosperidad futura de Gibraltar, debemos estar preparados para abandonar la negociación.

Dado que abandonar la negociación para proteger los intereses de Gibraltar sigue siendo una posibilidad, el Gobierno tiene el deber de preparar a Gibraltar para la posibilidad de un "Resultado No Negociado" ("Non-Negotiated Outcome, NNO").



COMUNICADO

Esto no significa que no vaya a producirse un acuerdo, sino que el Gobierno tiene la obligación de prepararse para la alternativa.

Nos estamos preparando para un acuerdo y para la falta de acuerdo al mismo tiempo.

B. Objetivo

El objetivo de esta Nota Técnica es recordar a todos, y a la comunidad empresarial en particular, las medidas que el Gobierno ha adoptado para prepararse para un NNO y las medidas que se aconseja que adopten las empresas para prepararse para esta posible eventualidad.

Esta Nota, que se centra específicamente en las cuestiones que afectan a la comunidad empresarial, remitirá al público a las anteriores Notas Técnicas publicadas en relación con una amplia gama de áreas que se han visto o se verán afectadas por la retirada del Reino Unido y Gibraltar de la UE. A principios de este año se publicó otra [Nota](#) que se centraba en asuntos de mayor relevancia para los particulares.

Es de fundamental importancia que la comunidad empresarial, sobre la base de la orientación proporcionada, se prepare para la posibilidad de un NNO. Esto mitigará el efecto de la ausencia de tratado en la mayor medida posible. Evidentemente, será imposible mitigar esos efectos por completo, ya que en muchos ámbitos la nueva situación simplemente reflejará la nueva posición fuera de la UE.

Como se explica a continuación, en muchos ámbitos, y dado que aún no se ha alcanzado un acuerdo con la UE, Gibraltar ya está operando en el marco jurídico que se aplicaría en un NNO y ya se han realizado adaptaciones.

C. Áreas temáticas

1. La circulación de personas

El Gobierno ha mantenido, a lo largo del proceso del Brexit que comenzó hace más de 6 años, que el impacto de la salida de la UE se sentiría en mayor medida en la frontera terrestre entre Gibraltar y España. Por esta razón, una de las principales prioridades del Gobierno en las negociaciones es acordar un acuerdo que mejore la fluidez para todas las personas que cruzan la frontera terrestre y hacerlo en la mayor medida posible.

En un NNO, este acuerdo no estaría garantizado y las partes volverían a la posición por defecto (i) bajo la legislación de la UE con respecto a los controles sobre las personas que entran en España desde Gibraltar y las personas que salen de España hacia Gibraltar; y (ii) bajo la legislación de Gibraltar con respecto a los controles sobre las personas que entran en Gibraltar desde España y salen de Gibraltar hacia España.

Con respecto a lo anterior, en una [Nota Técnica](#) publicada el 18 de septiembre de 2020, el Gobierno advirtió al público sobre el efecto legal y práctico de un NNO sobre la circulación de personas a través de la frontera. Para más detalles, el público debe remitirse a dicha Nota Técnica. Esta



COMUNICADO

información se complementó con las Orientaciones del Gobierno a los ciudadanos publicadas el 11 de febrero de 2022.

A los efectos de la presente Nota, el Gobierno reitera que, debido a la naturaleza sistemática y exhaustiva de los controles que habrá que realizar a todas las personas que crucen la frontera, cabe esperar que se produzcan largas demoras en la frontera, que pueden llegar a ser de varias horas. Los retrasos se agravarán en las horas punta del cruce.

Estos controles incluyen el escaneo electrónico sistemático de los pasaportes y el sellado de los mismos, comprobaciones respecto al número de días que se ha permanecido en el espacio Schengen y consultas que podrían dar lugar a interrogatorios más profundos por parte de los guardias fronterizos. Esta es la situación en todas las fronteras exteriores del espacio Schengen.

El Gobierno tiene en marcha planes detallados de gestión del tráfico, y planes para mejorar potencialmente la infraestructura fronteriza en caso de un NNO, sin embargo, estos planes sólo pueden tener un efecto mitigador en el lado gibraltareño de la frontera.

La forma en que el Gobierno español cumpla con sus obligaciones en virtud de la legislación de la UE en el lado español de la frontera, o si las autoridades españolas deciden ampliar las instalaciones o racionalizar los flujos de tráfico para reducir los retrasos en la mayor medida posible, son cuestiones que corresponden a las autoridades españolas. Son cuestiones que escapan al control del Gobierno de Gibraltar.

Los retrasos en la frontera no son nuevos. Han aparecido a intervalos regulares incluso durante nuestra pertenencia a la UE, en parte porque Gibraltar nunca formó parte de la Unión Aduanera de la UE (para las mercancías) ni del Espacio Schengen (para las personas). En muchas de estas ocasiones, las empresas y los ciudadanos se han adaptado a la nueva situación.

Los retrasos que cabe esperar tienen el potencial de trastornar a las empresas, sobre todo a las que emplean a un número importante de personas del otro lado de la frontera o a aquellas cuyos clientes son principalmente visitantes de Gibraltar.

Debido a esta disrupción esperada, las empresas deben hacer todo lo posible para tratar de gestionar, en la medida de lo posible, las dificultades que se han anticipado. Por ejemplo, sería prudente que las empresas identificaran a los miembros del personal que viven al otro lado de la frontera y les consultaran sobre las formas en que los empleadores pueden facilitar su gestión diaria de los desplazamientos. Por ejemplo, la planificación de turnos escalonados para que no todos los miembros del personal tengan que cruzar la frontera durante las horas punta o la introducción de horarios de trabajo más flexibles son algunas de las estrategias que podrían considerarse.

Dicho esto, y aunque el Gobierno está dispuesto a apoyar a la comunidad empresarial en todo lo que pueda, el Gobierno es consciente de que las empresas tienen diferentes necesidades y diferentes formas de operar, por lo que corresponde a las empresas individuales tomar las medidas que consideren más convenientes para sus intereses.



COMUNICADO

En cuanto a los trabajadores fronterizos que prestan servicios esenciales, como los sanitarios, la opinión pública debe tener en cuenta que el Gobierno cuenta con planes para, en caso de emergencia, alojar a un número suficiente de trabajadores para cubrir los servicios clave.

De hecho, estos planes ya estaban en marcha y eran efectivos antes del 31 de diciembre de 2020 y están preparados para ser red desplegados en caso de un NNO.

El Gobierno de Gibraltar está colaborando estrechamente con el Gobierno del Reino Unido en una amplia gama de cuestiones a este respecto.

2. Movimiento de mercancías

Como se explica en la [Nota Técnica](#) del Gobierno publicada el 21 de septiembre de 2020, Gibraltar, a diferencia del Reino Unido, nunca formó parte de la Unión Aduanera de la UE. Por lo tanto, Gibraltar ya era tratado como un tercer país a efectos de todo el comercio de mercancías con la UE. Esta era la posición antes del 1 de enero de 2021 y ha sido la posición desde entonces.

En general, el único cambio que ha afectado a la importación de mercancías en Gibraltar ha sido el de los productos británicos de origen animal. Si proceden del Reino Unido a través del territorio aduanero de la UE, desde el 1 de enero de 2021 estos productos deben ser despachados en el Puesto de Control Fronterizo de Algeciras. Una vez despachados, los envíos se dirigen a Gibraltar en ferry y se descargan con la ayuda de las nuevas instalaciones portuarias instaladas el año pasado. El servicio prestado por el ferry es ahora financiado de forma privada por las empresas que lo utilizan.

Con respecto a estos asuntos, Gibraltar ya está operando efectivamente en un NNO. Por lo tanto, el Gobierno no prevé ningún otro cambio en estos procedimientos en caso de que no se alcance un acuerdo con la UE.

El Gobierno sigue estando disponible para discutir con los operadores individuales las dificultades que puedan estar encontrando en la importación de mercancías y para proporcionar orientación con respecto a abordar los nuevos procedimientos.

3. Transporte de mercancías y pasajeros por carretera

En un NNO, y en ausencia de cualquier otro acuerdo o de la extensión a Gibraltar de los convenios internacionales pertinentes, los titulares de las licencias de Gibraltar expedidas a los operadores de transporte de mercancías por carretera, y a los operadores de autobuses y autocares, ya no tienen derecho legal a operar en España o en la UE.

Se pide a las empresas que se preparen en consecuencia, incluso tomando medidas para que las operaciones realizadas en el territorio de la UE sean llevadas a cabo por operadores con la debida licencia.

Por el momento, hay que tener en cuenta que el Reino Unido y Gibraltar siguen trabajando en la ampliación a Gibraltar de los acuerdos de la Conferencia Europea de Ministros de Transporte (la "CEMT") y del Acuerdo sobre el Transporte Ocasional Internacional de Viajeros en Autobús y Autocar (el "Acuerdo Interbus").



COMUNICADO

En caso de que estos instrumentos se extiendan a Gibraltar, se aplicarían incluso en un escenario de NNO.

4. Exportación de residuos

Gibraltar exporta la mayor parte de sus residuos, incluidos todos los municipales, para su tratamiento en instalaciones autorizadas en España.

Esto se hizo en el marco previsto por el Reglamento de la UE sobre traslados de residuos antes del 1 de enero de 2021. Para las nuevas autorizaciones solicitadas después del 31 de diciembre de 2020, éstas están siendo emitidas por la autoridad central en España bajo las disposiciones del Convenio de Basilea y la Decisión pertinente de la OCDE, ambas aplicables a Gibraltar.

Los operadores gibraltareños están legalmente capacitados para exportar residuos a instalaciones en España de acuerdo con estos procedimientos internacionales, y un NNO no debería cambiar esto. Sin embargo, como es prudente, el Gobierno de Gibraltar está explorando otras opciones para la exportación de residuos.

Dicho lo anterior, el público también debe tener en cuenta que durante el transcurso de 2020 el Gobierno aumentó significativamente la capacidad de Gibraltar para almacenar residuos en Gibraltar en un escenario de emergencia. Esto se hizo mediante la instauración de nuevas instalaciones en el emplazamiento de la antigua incineradora donde se recogen y clasifican los residuos.

El Gobierno del Reino Unido ayudó con la compra de una trituradora, una empacadora y una envolvente para compactar los residuos de forma que ocupen menos espacio y los preparen para la exportación.

5. Aviación

Como ha sido el caso desde el 1 de enero de 2021, en un NNO los vuelos entre Gibraltar y el Reino Unido y los vuelos entre Gibraltar y Marruecos no se verán afectados. Para más información, consulte la [Nota Técnica](#) del Gobierno publicada el 5 de octubre de 2020.

6. Servicios financieros y juego online

A partir del 1 de enero de 2021, las normas del mercado único de la UE sobre la libertad de prestación de servicios en los Estados miembros de la UE dejaron de aplicarse a los operadores e instituciones con sede en Gibraltar.

Dicho lo anterior, y en lo que respecta tanto a los servicios financieros como al juego online, los dos sectores que más contribuyen a la economía de servicios de Gibraltar, es necesario subrayar que Gibraltar es la única jurisdicción que se ha asegurado un acceso específico y garantizado al mercado británico tras la salida de la UE.

Este acceso exclusivo al mercado británico, que es con diferencia, el más valioso para los servicios financieros y los servicios de juego online ofrecidos desde Gibraltar, ha permitido a Gibraltar conservar este negocio y seguir siendo un centro mundial de excelencia en estos sectores.

Vale la pena reiterar que estos acuerdos son impermeables a un NNO.



COMUNICADO

Por separado, con respecto a las empresas que se dirigen a la UE, la realidad es que Gibraltar ha estado operando en un NNO desde el 1 de enero de 2021 y los acuerdos de contingencia realizados por los operadores afectados para abordar cualquier problema que pueda surgir ya están en marcha.

7. Intercambio de datos entre Gibraltar y la UE

Con respecto a las cuestiones relativas a la transferencia de datos entre Gibraltar y la UE, las empresas deben consultar la [Nota Técnica](#) del Gobierno publicada el 30 de noviembre de 2020.

Las orientaciones que allí se ofrecen, aplicables en caso de no haber acuerdo, son pertinentes para la posición que se aplica desde el 1 de enero de 2021.

Un NNO no tiene ningún impacto en los acuerdos que las empresas puedan haber establecido ya para garantizar que puedan seguir recibiendo datos de la UE.

Más información

Esta Nota es sólo orientativa.

Si tiene más dudas, envíe un correo electrónico a

brexit@gibraltar.gov.gi

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

PRESS RELEASE

No: 814/2022

Date: 1st November 2022

Technical Notice

Guidance to Businesses and Certain Public Services

A. The possibility of a Non-Negotiated Outcome (NNO)

Gibraltar is no longer part of the EU. On 31 December 2020, the Transition Period under the EU-UK Withdrawal Agreement came to an end. The end of the Transition Period brought an end to what used to be the position prior to 1 January 2021 whereby Gibraltar, its citizens and its business, enjoyed EU rights and benefits that accrued from the terms of the UK and Gibraltar's membership of the EU.

Businesses will also be aware that, on 31 December 2020, the UK, Spain and Gibraltar agreed a framework for a UK-EU legal instrument which should govern Gibraltar's future relationship with the EU. This framework sets out a political understanding. It is not a legal agreement.

On 11 October 2021, the UK and Gibraltar started formal negotiations with the EU in order to convert this understanding into a legally binding international treaty. Negotiations commenced after the EU Commission received, from the European Council, on 5 October 2021, its mandate authorising the start of negotiations. At the time, the Government made clear that the mandate did not follow the framework agreed with Spain in certain important respects. The United Kingdom and Gibraltar both underlined that it may not be possible to arrive at a treaty on the basis of the mandate.

Since then there have been nine formal rounds of negotiations with further rounds expected to take place in the final quarter of 2022. Negotiations have taken place in a constructive and cooperative



atmosphere and, whilst progress has been made, discussions need to continue in order for the parties to attempt to resolve complex issues which remain outstanding.

Until this treaty is negotiated and enters into force, and subject to reduced bridging arrangements which govern Gibraltar's relationship with Spain in specific areas, Gibraltar is to be treated as a third-country with respect to the EU for all intents and purposes.

The Government remains committed to the framework agreement as the way forward and will work towards a deal being secured because that would be in the interests of all concerned. However, since neither the UK nor Gibraltar would be able to accept an agreement which would sacrifice fundamentals or put Gibraltar's future prosperity in jeopardy, we must be ready to walk away.

While walking away from the negotiation in order to protect Gibraltar's interests remains a possibility, the Government has a duty to prepare Gibraltar for the chance of a "**Non-Negotiated Outcome**" (or a "**NNO**").

This does not mean that that an agreement will not happen, it simply means that the Government has a duty to prepare for the alternative.

We are getting ready for an agreement and for no agreement at the same time.

B. Purpose

The purpose of this Notice is to remind everyone, and the business community in particular, of the steps which the Government has taken to prepare for a NNO and the steps which businesses would be advised to take in order to prepare for this potential eventuality.

This Notice, which focuses specifically on issues affecting the business community, will refer the public to previous Technical Notices issued in relation to a broad range of areas which have been, or will be, affected by the UK and Gibraltar's withdrawal from the EU. A separate Notice was published earlier this year focusing on matters that are of more relevance to citizens.



It is of fundamental importance for the business community to, on the basis of the guidance provided, prepare itself for the possibility of a NNO. This will mitigate the effect of no treaty to the greatest extent possible. It will clearly be impossible to mitigate those effects completely because in many areas the new situation will simply reflect the new position outside of the EU.

As explained below, in many areas, and given that an agreement with the EU is not yet in place, Gibraltar is already operating in the legal framework which would apply in a NNO and adaptations have already been made.

C. Subject Areas

1. Movement of persons

The Government has maintained, throughout the Brexit process which commenced over 6 years ago, that the impact of EU exit would be most felt at the land border between Gibraltar and Spain. It is for this reason that chief amongst the Government's priorities in the negotiations is to agree an arrangement which would enhance fluidity for all persons crossing the land border and to do so to the maximum extent possible.

In a NNO, this arrangement would not be secured. Instead, in a NNO, the parties would revert to the default position (i) under EU law with respect to controls on persons entering Spain from Gibraltar and persons exiting Spain into Gibraltar; and (ii) under Gibraltar law with respect to controls on persons entering Gibraltar from Spain and exiting Gibraltar into Spain.

With respect to the above, in a Technical Notice published on 18 September 2020, the Government advised the public on the legal and practical effect of a NNO on the movement of persons across the border. For further detail, the public should refer to that Technical Notice. This information was further supplemented by the Government's Guidance to Citizens published on 11 February 2022.

For the purposes of this Notice, the Government would reiterate that because of the systematic and thorough nature of the controls which would need to be carried out on all persons crossing the border, long border delays, extending to several hours, are to be expected. Delays will be worse during peak crossing times.



These controls include the systematic electronic scanning of passports and stamping of passports, checks with respect to the number of days being spent in the Schengen Area and enquiries which could lead to deeper interrogations by border guards. This is the position at all the external borders of the Schengen zone.

The Government has in place detailed traffic management plans, and plans to potentially improve border infrastructure in the event of a NNO, however, these plans can only have a mitigating effect on the Gibraltar side of the border.

How the Spanish Government implements its obligations under EU law on the Spanish side of the border, or whether the Spanish Authorities decide to amplify facilities or streamline traffic flows to reduce delays to the maximum extent possible, are matters for the Spanish Authorities. These are issues which are outside of the Gibraltar Government's control.

Delays at the border are not new. These have featured at regular intervals even during our membership of the EU, partly because Gibraltar was never part of the EU Customs Union (for goods) or the Schengen Area (for people). On many of these occasions businesses and citizens have adapted to the new situation.

The delays that are to be expected have the potential to disrupt businesses, particularly those which employ significant numbers from across the border or those whose customers are primarily made up of visitors to Gibraltar.

It is because of this expected disruption that business should do their utmost to try to manage, as far as possible, the difficulties which have been foreseen. For example, it would be prudent for businesses to identify staff members who live across the border and consult them on the ways which employers can facilitate their day-to-day management of commutes. For instance, planning for staggered shift patterns so that not all staff members are required to cross the border during peak times or the introduction of more flexible working hours are some of the strategies which could be considered.



This said, and whilst the Government stands ready to support the business community in any way that it can, the Government is aware that businesses have different needs and different ways of operating so it is up for individual companies to take the action which they consider to be in their best interests.

With respect to frontier workers providing essential services, such as healthcare services, the public should note that the Government has in place plans to, in an emergency scenario, house a sufficient number of workers to cover key services.

In fact, these plans were already in place and effective prior to 31 December 2020 and they are ready to be redeployed in the event of a NNO.

The Government of Gibraltar is working closely with the United Kingdom Government across a broad range of issues in this regard.

2. *Movement of goods*

As explained in the Government's Technical Notice published on 21 September 2020, Gibraltar, unlike the UK, never formed part of the EU Customs Union. Gibraltar was therefore already treated as a third country for the purposes of all trade in goods with the EU. This was the position prior to 1 January 2021 and it has been the position since then.

Generally, the only change which has affected the importation of goods into Gibraltar has concerned UK products of animal origin. If coming from the UK via the customs territory of the EU, such products have, since 1 January 2021, had to be cleared at the Algeciras Border Control Post. Upon clearance, consignments make their way to Gibraltar by ferry and these are unloaded with the assistance of new port facilities installed last year. The service provided by the ferry is now privately funded by those companies that make use of it.

With respect to these matters, Gibraltar is effectively already operating in a NNO. Therefore, the Government does not anticipate any further changes to these procedures in case an agreement with the EU is not reached.



The Government remains available to discuss with individual operators difficulties which they may be encountering importing goods and to provide guidance with respect to tackling new procedures.

3. Road haulage and road passenger transport

In a NNO, and in the absence of any other agreement or the extension to Gibraltar of relevant international conventions, holders of Gibraltar licences issued to road haulage operators, and to bus and coach operators, no longer have a legal entitlement to operate in Spain or the EU.

Businesses are asked to prepare accordingly including by making arrangements for operations conducted on EU territory to be carried out by appropriately licenced operators.

For the time being, it should be noted that the UK and Gibraltar continue to work on the extension to Gibraltar of arrangements under the European Conference of Ministers of Transport (the “ECMT”) and the Agreement on the International Occasional Carriage of Passengers by Coach and Bus (the “Interbus Agreement”).

In the event that these instruments are extended to Gibraltar, they would apply even in a NNO scenario.

4. Export of waste

Gibraltar exports most of its waste, including all of its municipal waste, for treatment in authorised facilities in Spain.

This was done under the framework provided by the EU Waste Shipments Regulation prior to 1 January 2021. For new authorisations sought after 31 December 2020, these are being issued by the central authority in Spain under the provisions of the Basel Convention and the relevant OECD Decision both of which apply to Gibraltar.



Gibraltar operators are legally able to export waste to facilities in Spain in accordance with these international procedures, and NNO should not change this. However, as is prudent, the Government of Gibraltar is exploring other options for waste exports.

The above having been said, the public should also note that during the course of 2020 the Government significantly increased Gibraltar's capacity to store waste in Gibraltar in an emergency scenario. This was done through the installation of new facilities at the site of the old incinerator where waste is collected and sorted.

The United Kingdom Government assisted with the purchase of a shredder, baler and wrapper to compact the waste in a way which occupies less space and which prepares it for export.

5. Aviation

As has been the case since 1 January 2021, in a NNO flights between Gibraltar and the UK and flights between Gibraltar and Morocco will remain unaffected. For further information, refer to the Government's Technical Notice published on 5 October 2020.

6. Financial Services and Online Gaming

As from 1 January 2021, EU Single Market rules on the freedom to provide services in EU Member States stopped applying to operators and institutions based in Gibraltar.

The above having been said, and both with respect to financial services and online gaming, the two sectors which make the largest contributions to Gibraltar's services economy, it needs to be underlined that Gibraltar is the only jurisdiction which has secured specific, guaranteed access to the UK market post-EU exit.

This exclusive access to the UK market which is, by far, the most valuable market for both financial services and online gaming services offered from Gibraltar, has allowed Gibraltar to retain this business and remain a global hub of excellence in these sectors.

It is worth reiterating that these arrangements are impervious to a NNO.



Separately, with respect to EU facing businesses, the reality is that Gibraltar has been operating in a NNO since 1 January 2021 and contingency arrangements made by operators affected to address any issues that may arise are already in place.

7. *Exchange of data between Gibraltar and the EU*

With respect to matters concerning the transfer of data as between Gibraltar and the EU, businesses should refer to the Government's [Technical Notice published on 30 November 2020](#).

The guidance provided therein, which is applicable in the event of no agreement, is relevant to the position that has applied since 1 January 2021.

A NNO is of no impact to arrangements which businesses may have already put in place to ensure that they can continue to receive data from the EU.

Further information

This Notice is meant for guidance only.

If you have any further queries please send an email to:

brexit@gibraltar.gov.gi

ENDS